

## CODIGO DE VALORES Y ETICA

AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C. como empresa que desempeña actividades de Agenciamiento de Aduanas, tenemos claro que como parte de nuestra responsabilidad social, debemos actuar en consonancia con la Constitución Nacional, las leyes de la República y los valores y principios éticos que nos permitan actuar como verdaderos auxiliares de la función pública aduanera, esto es, garantizando a los usuarios del comercio exterior que utilicen nuestros servicios que se cumplan con las normas vigentes que regulan las operaciones aduaneras así como cualquier operación o procedimiento inherente o complementario de dichas actividades.

El presente Código de Ética define las reglas que destacan el comportamiento que debe imperar en la conducta organizacional y personal de todo el talento humano que labora en **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.** y, que se convierte en guía administrativa para el óptimo desempeño de los valores morales a nivel interno y externo de la empresa.

Como consecuencia de ello, en el servicio de agenciamiento aduanero y asesoría en comercio exterior ofrecido por en **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**, declaramos nuestro compromiso y responsabilidad con nuestros clientes, con las leyes, con nuestros proveedores, nuestro personal y con el entorno social.

Es por ello, que este compendio de normas que rigen la conducta de todo el personal de en **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**, debidamente aprobado por la Junta Directiva, establece los principios que han de presidir el comportamiento de todos los empleados y demás personas que hacen posible nuestra labor, sobre la base de la honestidad, respeto, compromiso, transparencia y responsabilidad.

Con el fin de asegurar su comprensión y la importancia que representa el cumplimiento de este Código de Ética, éste se presentará a todos los empleados y demás personal vinculado con **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.** En él están reflejados los Valores y Principios de la Empresa y se espera que cada uno de los que la conformamos nos rijamos por ellos, tanto a nivel personal como en las actividades que desempeñamos.

La implementación y aplicación del CÓDIGO DE ETICA, es responsabilidad de todos los empleados de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**

**Gerente General**

### **Objetivos del código**

1. Las normas de ética contenidas en este Código no niegan otras no expresadas y que deben regir el ejercicio empresarial competente y digno. Tampoco ha de entenderse que permitan todo lo que no prohíben expresamente, por cuanto son sólo ilustrativas en casos en que se producen faltas contra la moral empresarial. Se establecen como guías básicas para un digno y honesto trabajo por parte de todos los empleados y profesionales en las actividades propias, conexas y complementarias del agenciamiento aduanero.

2. Los empleados de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**, en cumplimiento de las prescripciones de este Código, procederán de acuerdo con sus conocimientos, su experiencia y sobre todo con base en los principios y valores aquí contenidos, con un criterio justo y con apego a la ley.

**ART. 1º. AMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Código tiene por objeto regular la conducta de todos los empleados y colaboradores de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**, teniendo siempre presente los principios generales del derecho y los principios y valores éticos adoptados por la Empresa y las costumbres de general aceptación.

**ART. 2º. PRINCIPIOS:** Los principios adoptados por **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** y que constituyen una directriz de actuación para nuestro personal son:

**IGUALDAD:** Es la capacidad de dar a todas las partes interesadas (compañeros, clientes, autoridades y comunidad en general) un trato igual, con igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus actividades

**HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA:** Capacidad de actuar con rectitud y calidad, con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, sin duda ni ambigüedad, con objetividad y claridad, siguiendo conductos regulares y cumpliendo siempre con la normatividad vigente. Evitando, en todo momento, cualquier conducta que pueda generar corrupción o cualquier tipo de actividad que ponga en tela de juicio su claro proceder o el de la Compañía.

**PREVALENCIA DEL BIEN COMUN:** Capacidad de actuar de manera tal que las decisiones y los resultados de estas estén orientados en beneficio tanto de la empresa, de sus clientes, de las autoridades y de la comunidad en general.

**PROFESIONALISMO:** Entendido como el interés por obtener y mantener los conocimientos y destrezas requeridos para el cargo, utilizándolos para proveer la más alta calidad en sus servicios.

**ART. 3º. VALORES:** Son valores éticos de la Empresa a través de los cuales se desarrollan los principios aquí expresados:

**RESPECTO:** Capacidad de comprender y aceptar las opiniones y comportamientos diferentes con una actitud flexible. Evitando conflictos y manejando las diferencias por medio de acuerdos, todo esto sobre la base de los principios y valores morales y las normas legales que rigen nuestra actividad empresarial.

**VERACIDAD:** Capacidad de hablar, actuar e informar con la verdad.

**RESPONSABILIDAD:** Capacidad de asumir las consecuencias de sus actos y de reconocer y hacerse cargo de estas.

**LEALTAD:** Capacidad de actuar de manera fiel con los propósitos y metas de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**, del ejercicio honesto del agenciamiento aduanero y de los intereses lícitos de los clientes.

**RECTITUD E INTEGRIDAD:** Capacidad de actuar de manera digna e intachable en todo momento.

**COMPAÑERISMO:** En **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**, entendemos que se debe mantener el deseo y la motivación de aportar, construir, ser responsable y trascender. Tener responsabilidad social y contribuir al bien común, trabajar en equipo, y buscar permanentemente, la solidaridad y la coparticipación humana.

**SOLIDARIDAD:** Entendida como la disposición de ayudar a quien lo necesite, de apoyarse mutuamente, la disposición permanente a hacer el bien de manera amable, generosa y firme.

**COMPROMISO:** Capacidad de sentir como propios la política, objetivos, valores y principios de la Empresa, identificándose con ellos dando como resultado el responder eficazmente con las responsabilidades adquiridas y adecuándose oportunamente a las Normas de la empresa y tener siempre una presentación adecuada.

**RESPECTO A LAS LEYES:** Es el convencimiento del valor que tiene para el desarrollo armonioso de una sociedad y de sus instituciones, el apego a las leyes del Estado y de sus instituciones, así como el respeto a las normas que rigen nuestra actividad profesional.

**ART. 4º.** En virtud de los ámbitos de actuación de la Empresa, se dividirán las normas de ética en:

1. Las relativas a la relación de la Empresa con sus clientes.
2. Las relativas a la relación de la Empresa con sus empleados.
3. Las relativas a la relación de la Empresa con la autoridad.
4. Las relativas a la relación de la Empresa frente a la ley.
5. Las relativas a la relación de la Empresa con sus colegas.
6. Las relativas a la relación de la Empresa con la sociedad.

## **1. RELACIÓN DE LA EMPRESA CON LOS CLIENTES.**

**1.1 AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**, prestará sus servicios a todos aquellos que lo soliciten y que de acuerdo con la ley tengan capacidad para realizar operaciones aduaneras y/o actividades conexas o complementarias dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los principios de confidencialidad, profesionalismo y honestidad. De todos modos se tendrá que establecer la viabilidad de atender la petición de servicios de cada cliente en observancia estricta de las normas sobre conocimiento del cliente y similares tanto de obligación legal o de aplicación de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**

**1.2 AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.** se abstendrá, en todo momento, de ofrecer y prestar sus servicios en condiciones tales que pueda presumirse, fundadamente, que los costos de prestación del servicio son mayores al monto de lo cobrado.

**1.3 AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** y sus empleados actuarán en todo momento en la gestión de sus negocios y en la relación con sus clientes, con diligencia, eficacia, de manera informada y profesional, con estricto apego a los principios y valores aquí contenidos.

**1.4 AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** y por ende todo su personal, deberá en todo momento proporcionar al cliente información veraz, transparente y oportuna. Ningún funcionario de la Empresa deberá permitir que se usen sus servicios profesionales o su nombre o el de la Empresa para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla.

**1.5 AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** deberá guardar reserva sobre los negocios de las personas que hayan contratado sus servicios, siempre y cuando se encuadren dentro del marco de la ley. El secreto profesional será absoluto y cederá únicamente ante la necesidad de defensa personal o ante el pedido formulado por autoridad competente.

## **2. RELACION DE LA EMPRESA CON SUS EMPLEADOS.**

**2.1 AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** propenderá por garantizar el trato justo y digno para todos los empleados, proporcionando las condiciones y los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades encomendadas así como un ambiente de trabajo que permita y respete el crecimiento personal y familiar integral de los empleados.

**2.2** Velar por el cumplimiento de las normas existentes sobre Salud Ocupacional, Higiene Laboral y acoso laboral.

**2.3** Establecer con todos los colaboradores, independientemente de sus funciones, relaciones basadas en el respeto y en los principios de los derechos humanos.

**2.4** Valorar la diversidad y combatir cualquier forma de prejuicio, discriminación y violencia, sea física, verbal, psicológica o sexual.

**2.5** Crear espacios de escucha a las inquietudes de los colaboradores, respetando la privacidad y confidencialidad.

**2.6** Reconocer la contribución de cada individuo en la organización.

## **3. RELACIÓN DE LA EMPRESA Y LAS AUTORIDADES.**

**AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos así como el respeto a la ley y a sus representantes.

## **4. RELACION DE LA EMPRESA CON LA LEY**

**AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** y sus colaboradores deberán obrar con honradez y buena fe y apego a las normas legales que rigen su actividad comercial.

## 5. RELACION DE LA EMPRESA CON LOS COLEGAS

**5.1 AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** reconoce en sus colegas igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza.

**5.2 AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C**, en atención al espíritu de solidaridad gremial y profesional, brindará cooperación solidaria y subsidiaria a sus colegas cuando lo requiera.

## 6. RELACIÓN DE LA EMPRESA CON LA SOCIEDAD.

**AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** en sus actividades debe ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad.

**ART. 5º. CONFLICTO DE INTERESES.** Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personal, directo o indirecto de socios, administradores o empleados de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C**, se encuentren en oposición con los intereses legítimos de ésta y en consecuencia los lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

El conflicto de intereses puede presentarse de muchas formas, por ello es importante el buen juicio y el sentido de pertenencia y responsabilidad para con **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** y así evitar encontrarse en una situación que genere conflicto de intereses. Las pautas siguientes se refieren a situaciones comunes en las que existe conflicto:

1. Todo conflicto de intereses real o potencial deberá ser comunicado a los superiores apropiados y ser discutido con éstos.
2. Los empleados no deben recibir beneficios personales indebidos como resultados de sus cargos en la empresa.
3. Todos los empleados tienen el deber de servir a los intereses legítimos de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C**, no deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio, ni competir con la compañía de manera directa o indirecta. Trabajar a través de uno o varios miembros de la familia o amigos del empleado, en asuntos que están en conflicto con el cargo desempeñado en **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C**.
4. Favorecer a un cliente en perjuicio de otro
5. Aprovecharse del cargo para obtener beneficios adicionales para si o para terceros.
6. Extralimitarse en las funciones y realizar actos en forma fraudulenta, aún en beneficio de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C**.
7. No se deben ofrecer ni aceptar incentivos o beneficios para la realización de negocios, fuera de las condiciones normales y propias de los mismos
8. Las atenciones recibidas (en dinero o en especie) no deben obstaculizar la libertad e independencia para elegir lo que se estime mejor **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C** y sus clientes, todo dentro del marco legal de actuación.

## COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORIA

**ART. 6º.** AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C sancionará el incumplimiento de este Código de Ética según lo establecido en el presente documento y en el Reglamento Interno de Trabajo, se denunciará a las autoridades competentes en los casos a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

**ART. 7º.** Las cuestiones que se susciten en relación con el incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente Código serán conocidas por el Comité de Control de Auditoria creado para tal efecto. Este Comité tendrá competencia para resolver las situaciones aún cuando no estén expresamente contempladas en este cuerpo de reglas, considerando los principios, valores contenidos en el presente y en el Reglamento Interno de Trabajo de **AGS GLOBAL ADUANAS S.A.C.**

**ART. 8º.** El Comité de Control y Auditoria debidamente establecido, velara porque se garantice el derecho de defensa a todos los empleados.

**ART. 9º.** Las sanciones por incumplimiento del Código de Ética serán las que a continuación se señalan y se aplicarán atendiendo las circunstancias de cada caso en concreto, de acuerdo con la gravedad de la falta, el daño o posible daño causado, la reincidencia, entre otras:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita, con cargo a la hoja de vida.
3. Suspensión en el ejercicio de sus funciones de ocho (8) a sesenta (60) días.
4. Terminación del contrato de trabajo.

**ART. 10º. FIRMA Y RECONOCIMIENTO.-** Todos los empleados de la empresa deben firmar un "Otro Sí" al contrato de trabajo por medio del cual manifiestan que han leído el Código, que entienden sus disposiciones y que se comprometen a cumplirlo. La omisión en su lectura no exime el cumplimiento de este.

**Responsable: GERENTE GENERAL**